



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 130 -2016-03.00

Lima, 12 AGO. 2016

VISTO:

El Memorando N° 782-03.02, de fecha 10 de agosto de 2016, del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, sobre reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra: **“Implementación para la Protección y Custodia del Terreno en Cesión en Uso de Sencico en la Localidad de Moyobamba – San Martín”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 055-2015-SENCICO-07.05, de fecha 18 de diciembre de 2015, se contrató los servicios del CONSORCIO YANACANCHA, para la Supervisión de la Obra: **“Implementación para la Protección y Custodia del Terreno en Cesión en Uso de Sencico en la Localidad de Moyobamba – San Martín”**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 96-2016-03.00, de fecha 05 de julio de 2016, se designó el Comité de Recepción de la Obra: **“Implementación para la Protección y Custodia del Terreno en Cesión en Uso de Sencico en la Localidad de Moyobamba – San Martín”**, conformado por el Arquitecto Oscar Reyes Carranza (Presidente), representante de la Entidad, y el Ingeniero Civil Jorge Luís Martínez Flores (Miembro), supervisor de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2016-03.00, de fecha 09 de agosto de 2016, se resolvió el Contrato N° 055-2015-SENCICO-07.05, de fecha 18 de diciembre de 2015, suscrito con el CONSORCIO YANACANCHA;

Que, mediante el documento del visto, el Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura comunica que al haber quedado resuelto el Contrato N° 055-2015-SENCICO-07.05, de fecha 18 de diciembre de 2015, suscrito con el CONSORCIO YANACANCHA, el Ingeniero Civil Jorge Luís Martínez Flores no podría participar en la recepción de la obra, por lo que a fin de contar con el quorum necesario solicita que se efectúen los trámites administrativos para la reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, asimismo, el Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura señala que a efectos de cumplir con la recepción de la obra propone como inspectora de la obra a la Arquitecta Gladys Beatriz Amable Paliza, en reemplazo del segundo miembro;

Que, la situación descrita por el Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura requiere que se tomen medidas excepcionales a fin de cumplir con la normativa de contrataciones, para lo cual se requiere designar al profesional que integre el Comité de Recepción de Obra, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala que: *“(...) Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”*;



17 AGO. 2016

NELLY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Que, a fin de recibir la obra a satisfacción de la Entidad, resulta necesario reconstituir el Comité de Recepción de la Obra: **“Implementación para la Protección y Custodia del Terreno en Cesión en Uso de Sencico en la Localidad de Moyobamba – San Martín”**; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio por el cual se designe al nuevo integrante del Comité de Recepción el cual deberá cumplir con los plazos y procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2016-02.00, de fecha 29 de marzo de 2016, se delegó facultades a la Gerencia General para que en materia de Contrataciones del Estado designe el Comité de Recepción de Obra, entre otros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y contando con la visación del Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Arquitecta Gladys Beatriz Amable Paliza, profesional del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, como inspectora de la Obra: **“Implementación para la Protección y Custodia del Terreno en Cesión en Uso de Sencico en la Localidad de Moyobamba – San Martín”**.

ARTÍCULO 2°.- Reconstituir y designar el Comité de Recepción de la Obra: **“Implementación para la Protección y Custodia del Terreno en Cesión en Uso de Sencico en la Localidad de Moyobamba – San Martín”**, el cual estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Arquitecto Oscar Genaro Reyes Carranza Representante de la Entidad	Presidente
2	Arquitecta Gladys Beatriz Amable Paliza Inspectora de la Obra	Miembro

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El Comité de Recepción se sujetará a lo dispuesto por el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, para la recepción de la obra.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente Resolución a los designados miembros del Comité de Recepción de la Obra: **“Implementación para la Protección y Custodia del Terreno en Cesión en Uso de Sencico en la Localidad de Moyobamba – San Martín”**, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Ing. David Arturo Jiménez
Gerente General

